 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 1

San Juan de Pasto, 28 de septiembre de 2018

*ide oct - 18
5:00 pm
Huy*

Doctor
MANUEL PRADO CHIRAN
 Presidente y Demás Integrantes
 Concejo Municipal de Pasto
 Ciudad.


Cordial saludo:

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO - GUAGUAS DIBUJANDO SU CAMINO 2014 - 2026 Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE 2014"**

La sustentación del proyecto estará a cargo del **SECRETARÍO DE BIENESTAR SOCIAL**, quien está facultado para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión del mismo.

Atentamente,


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde Municipal de Pasto →

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	2	

San Juan de Pasto, septiembre 28 de 2018.

Doctor

MANUEL PRADO CHIRAN

Presidente y Demás Integrantes

Concejo Municipal de Pasto

Ciudad.

Honorables Concejales:

Respetuosamente solicito a ustedes, el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO – GUAGUAS DIBUJANDO SU CAMINO 2014 – 2026 Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE 2014"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La solicitud de dicha aprobación se sustenta en las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO. Adoptar mediante Acuerdo Municipal la armonización de la Política Pública de Primera Infancia e Infancia del Municipio "Guaguas dibujando su camino", conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1804 de 2016, la cual se constituye en política de Estado y precisa lineamientos esenciales para el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO. Al realizar un análisis sobre los lineamientos de la Política Pública Nacional (Ley 1804 de 2016), se identifica diferencias con la Política Pública "Guaguas dibujando su camino" del municipio, las cuales radican en los enfoques, prioridades en las atenciones, capacidad institucional, marco de referencia y ejes estratégicos, como guía de acciones gubernamentales. Lo anterior, exige una armonización que fortalezca e incorpore elementos fundamentales de política pública.

En ese sentido, con la armonización se pretende responder a diferentes necesidades como resultado de los cambios sociales y políticos del municipio y del país. La primera necesidad, corresponde a la incorporación de bases conceptuales y técnicas contenidas en la Ley 1804 de 2016, la cual se constituye como política pública de Estado y precisa lineamientos esenciales para el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos. La segunda tiene que ver con la inclusión y transversalización del enfoque diferencial, territorial, de familia, étnico y multicultural; con lo que se reconoce la diversidad, siendo el marco orientador para la implementación de acciones que garanticen los derechos de los niños y niñas pastusos.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	3	

Gracias a figuras jurídicas como la del bloque de constitucionalidad el cual se refiere a aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución, desde las instancias internacionales se ha exigido a los diferentes Estados, entre ellos Colombia, una protección permanente y progresiva para el núcleo poblacional que comprende a los niños, niñas, y adolescentes, máxime si se trata de la etapa de desarrollo conocida como la primera infancia.

No en vano la Corte Constitucional en calidad de guardiana de la Constitución ha destacado el principio del interés superior del niño, resaltándolo, además, como un sujeto de protección especial reforzada, punto de partida del cual debe iniciar toda consideración que lleve a referirse a aquella población.


Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. Los niños, en virtud de su falta de madurez física y mental -que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos-, necesitan protección y cuidados especiales, tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad. Atendiendo esta norma básica contenida en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, exige la obligación de prodigar una especial protección a aquellos grupos sociales cuya debilidad sea manifiesta, destacándose entre estos grupos la especial protección de los niños, la cual es prevalente inclusive en relación con los demás grupos sociales.

La convención sobre los derechos del niño fue aprobada mediante la Ley 12 de 1991 y promulgada por el Decreto 94 de 1992 y que dicha Convención a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social.

Por su parte, el Pacto Internacional sobre los derechos civiles y políticos, aprobado por la ONU establece que todo niño/a sin discriminación alguna, tiene derecho a medidas de protección de su familia, sociedad y Estado.

Al tener ese ropaje considerativo, los infantes deben atraer de manera prioritaria las actuaciones oficiales y particulares; así, en todas las situaciones en que entren en conflicto los derechos e intereses de los niños vs. los de las demás personas, deberá dárseles prelación a aquéllos. A su favor también cuentan con un margen de discrecionalidad importante al momento de evaluar o aplicar todas las referencias legales ante las circunstancias que puedan vivir.



 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	4	

Por otra parte, como una alerta colectiva, surge la necesidad de recordar los deberes constitucionales y legales que tienen las autoridades en relación con la preservación del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, lo cual obliga individual y solidariamente, a aplicar un grado especial de diligencia y cuidado al momento de decidir, más, tratándose de niños de corta edad, cuyo desarrollo puede verse afectado en forma definitiva e irremediable por cualquier decisión adversa a sus intereses y derechos.

El Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia – Versión 3 (2018), expone:

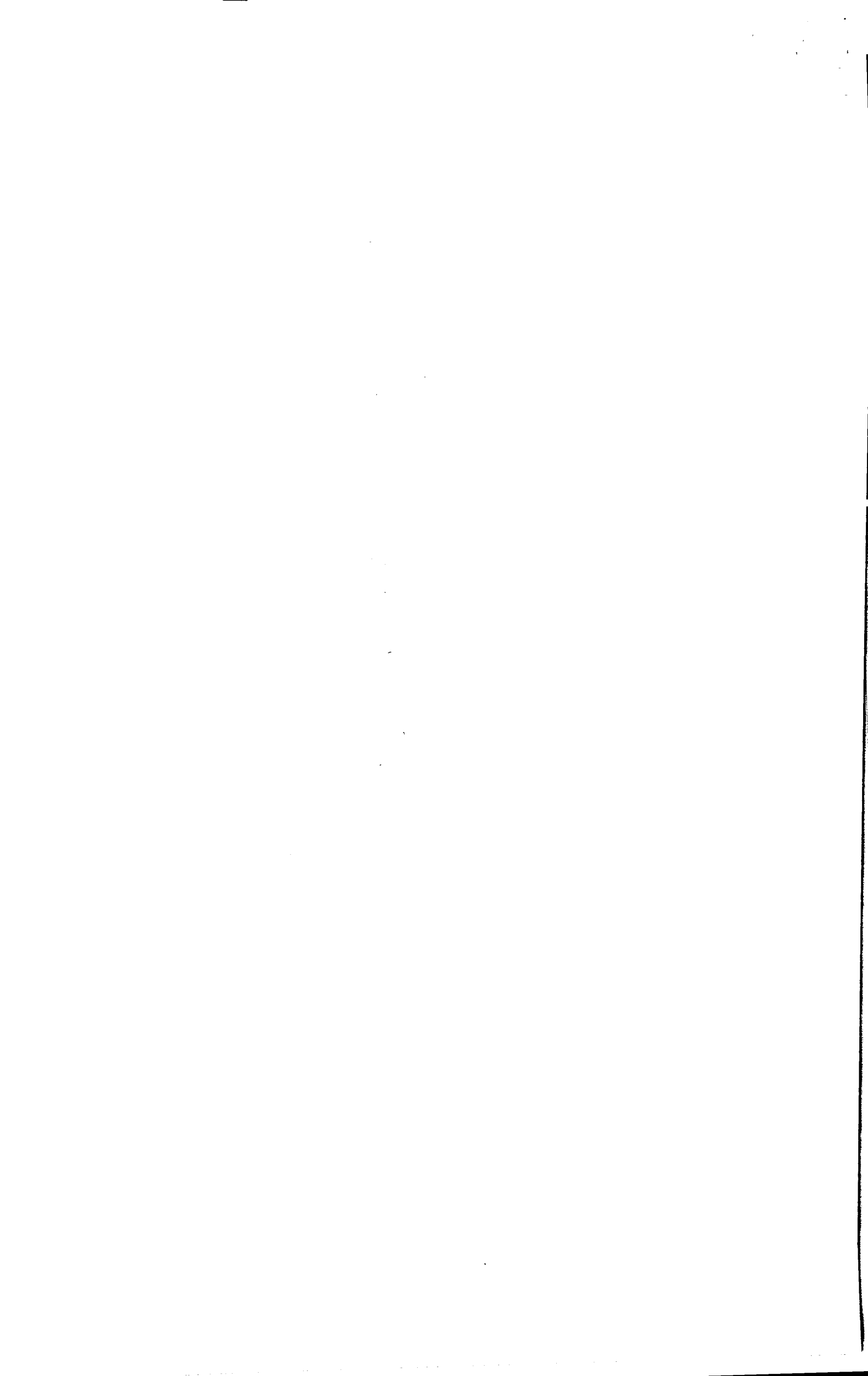
La protección de la niñez y la familia han sido fines perseguidos por el Estado Colombiano a partir de la generación de capacidades institucionales desde al año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, y con disposiciones subsiguientes como la Ley 27 de 1974 y la Ley 7 de 1979 norma que contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.


La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991.

En tal sentido, el actual contexto de la primera infancia en el país obedece, entre otros, a aspectos éticos, científicos, sociales, culturales, económicos, programáticos y legales. En primera instancia la obligación ética del Estado, la familia y sociedad de garantizar a las niñas y niños su bienestar y desarrollo integral, el reconocimiento, promoción, garantía y restablecimiento de sus derechos, con prevalencia sobre los derechos de los demás, con miras a ampliar sus oportunidades en la sociedad.

Así pues, el contexto programático y normativo del país refleja actualmente la ruta que guía la intervención del Estado en la atención y desarrollo integral de la primera infancia. Algunos de los hitos más relevantes se exponen a continuación, haciendo especial énfasis en la Ley 1804 de 2016 que eleva a rango legal las más relevantes apuestas en el tema: Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño y establece los principios marco para la "protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento", a cargo de la familia, la sociedad y el Estado. Esta misma disposición en los artículos 7º y 29 contempla, la doctrina de la protección integral como determinante de la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de esta, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

Artículo 7º. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, ➤



 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	5	

la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.


El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, define como atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

El Artículo 44 de la Constitución Nacional expresa los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la obligación de la familia, la sociedad y el estado de proteger, asistir y garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

La protección integral es la doctrina estructurante del Código de la Infancia y la Adolescencia, toda vez que permite superar la mirada focalizada únicamente en la emergencia de situaciones de carencia (situación irregular) que contemplaba el Código del Menor, y apunta a una gestión permanente para el cumplimiento cabal de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con carácter de universalidad. La Ley 1098 modificada por la Ley 1878 de 2018, en el Artículo 204, consagra la obligación de diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas en materia de protección y atención a la infancia, la adolescencia y la juventud.

La Ley 1448 de 2011 dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado Interno y se dictan otras disposiciones. Artículo 13. Enfoque Diferencial. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.



 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	6	

La Ley 1618 define obligaciones del Estado y la sociedad y medidas para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.


Por otra parte, el Decreto 1953 de 2014 crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política.

En cumplimiento de lo anterior, se formuló la política pública nacional de primera Infancia Colombia por la Primera Infancia, prevista en el CONPES No. 109 de 2007, que busca garantizar el derecho al desarrollo integral de todos los niños y niñas, promover prácticas socioculturales y educativas que potencien su desarrollo integral y el de sus familias y cuidadores primarios, mejorando sus interacciones sociales y potenciando su desarrollo socioemocional; e incorpora la perspectiva de la protección integral [...]

[...], la institucionalidad de la política se materializa en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF-, entendido como el conjunto de actores, agentes, instancias de coordinación, articulación y de relaciones existentes entre los actores, para dar cumplimiento a la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y en territorios con grupos étnicos. En él se desplegó la proyección de lograr universalidad, calidad y territorialización, así como de trascender el marco del Gobierno actual para convertir la estrategia De Cero a Siempre e impulsar una política sostenible de Estado que sienta las bases sobre las cuales el país pueda continuar aportando al fin del desarrollo integral de la Primera Infancia.

A través de la Ley 1804 de 2016 busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho, convirtiendo la estrategia de Cero a Siempre en Política de Estado. Así mismo, establece la Ruta Integral de Atención como la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con una oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos

Ahora bien, el municipio adoptó mediante el Acuerdo N°014 de 2014 la política pública de primera Infancia e Infancia "Guaguas dibujando su camino", posterior se profiere la Ley 1804 de 2016 que eleva a política estatal la Estrategia De Cero a Siempre y los desarrollos de orden técnico que la sustentan, retoma los principios constitucionales, legales y de los instrumentos internacionales, así como la doctrina de la protección integral como marco de acción para la política, en tanto reconoce a los niños y a las niñas en primera infancia como sujetos de derechos e insta al Estado a la garantía y cumplimiento de los mismos, a la prevención de su amenaza o vulneración y a su *restablecimiento inmediato.* →

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS		
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022

La Resolución 00623 de 2014 fija los lineamientos para la implementación del protocolo de participación de niños, niñas y adolescentes, víctimas del conflicto armado.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la circular N°005 de 2018 y el memorando N°003 de 2018, requiere "poner en marcha las acciones estratégicas para el fortalecimiento de las capacidades técnicas locales de manera concreta y continua, que impacten la calidad de los territorios" en lo concerniente a la atención de los niños y niñas.

La Defensoría del Pueblo realizó seguimiento de los derechos consagrados en la Ley 1098 de 2006 en el marco de la "Línea estratégica de protección y exigibilidad de los derechos", por lo cual emitió el boletín de advertencias par la promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, en el que se identifica 13 advertencias para el Departamento de Nariño.


Con los mencionados antecedentes y consideraciones, el Consejo Municipal de Política Social en cumplimiento de su propósito, el 16 de agosto de los corrientes, aprobó el contenido de la armonización de la política pública de primera infancia e infancia del municipio, la cual se traduce en varios componentes fundamentales. En el primero, se aborda algunas cifras que dan cuenta de temas prioritarios para los niños y niñas del municipio. En el segundo se presenta un marco conceptual que permite una comprensión de la concepción de niños y niñas como sujetos de derechos y los enfoques de política pública. El tercer elemento, se compila el marco jurídico desde el ámbito internacional, nacional, departamental y municipal, para la identificación de instrumentos normativos sobre la protección integral. En el cuarto componente, se aborda el estado del arte cuyo propósito es conseguir un conocimiento sobre el tema de primera infancia e infancia, puntualmente en lo referente a política pública.

Finalmente, como quinto elemento se expone ajustes para la construcción del plan de gestión, lo cual contemplala inclusión o ajuste de ejes estratégicos y estrategias de ejecución; toda vez, que esto permite materializar la Política Pública a través de planes, programas y proyectos, metas y recursos, en concordancia con lo contemplado en el Plan de Desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz", así como la Política Pública Nacional y Departamental.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, se pone a consideración de los honorables concejales, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

Atentamente,


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde Municipal de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	8	

PROYECTO DE ACUERDO No **DE 2018**
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO – GUAGUAS DIBUJANDO SU CAMINO 2014 – 2026 Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE 2014”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 1537 de 2012 y 1753 de 2015, y,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la armonización de la Política Pública de Primera Infancia e Infancia “Guaguas dibujando su camino”.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Municipal 014 de 2014, que en adelante quedará así:


ARTICULO SEGUNDO: ENFOQUES. La Política Pública de Primera Infancia e Infancia “Guaguas dibujando su camino” se implementará teniendo en cuenta los siguientes enfoques:

a) Enfoque de Derechos

Los Derechos Humanos surgen como una estrategia construida por la humanidad para integrar a la sociedad y establecer un orden ético y moral donde prevalezca la igualdad de las personas. Por lo tanto, su reconocimiento y su aplicabilidad trascienden una normativa y un discurso.

A partir de este enfoque, se tiene como base el reconocimiento de las niñas y niños como sujetos de Derechos, bajo los principios de prelación e interés superior. Busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos durante la Primera infancia e Infancia, su protección integral o restitución cuando hayan sido vulnerados. Convierte a la población en la prioridad y asegura una coherencia entre los propósitos de la política, la garantía de sus derechos, la reducción de las desigualdades y asegura la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja.

b) Enfoque de Género

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO:		
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS		
VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 9

Este enfoque tiene el propósito de construir una mirada que intente responder a las distintas perspectivas, necesidades e intereses de la población infantil, según sus condiciones de género. Hace énfasis en brindar igualdad de oportunidades para el desarrollo integral, promover la autonomía de las niñas y prevenir cualquier forma de vulneración de sus derechos por violencias basadas en género desde edades tempranas.

Los municipios deben impulsar la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades públicas nacionales y territoriales, según lo dispuesto en el Decreto 3445 de 17 de septiembre de 2010 art. 20 numeral 2.

c) Enfoque de ciclo vital

Para lograr la universalidad de derechos, es necesario tener en cuenta que entre niños y niñas hay diferencias, lo cual implica que los servicios puedan adaptarse a sus condiciones particulares, dadas a partir de un análisis por su etapa de desarrollo o ciclo vital: Primera Infancia de 0 a 5 años, Infancia de 6 a 12 años.

Primera infancia (0 a 5 años):

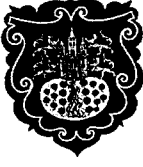
De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, la Primera Infancia, es la etapa de la vida que va desde la gestación hasta los 5 años de edad. La atención integral en la Primera Infancia es la clave para crear un mundo donde impere la esperanza y el cambio, para fomentar la existencia de países prósperos y libres.

De acuerdo con UNICEF "Los efectos de lo que ocurre durante el período de embarazo y los primeros años de vida de un ser humano, suelen ser duraderos y permanentes. Durante el último trimestre de la gestación y hasta los 3 años de vida, se desarrollan muchas de las estructuras del cerebro y se establece todo un sistema de interconexiones esenciales para su correcto funcionamiento y el de todo el sistema nervioso central. Componentes tan fundamentales como la confianza, la curiosidad, la capacidad para relacionarse con las demás personas y la autonomía, dependen del tipo de atención y cuidado que reciben los niños y las niñas por parte de padres, madres y de las personas encargadas de su cuidado.

Lo que niños y niñas aprenden durante los primeros años va a determinar en gran medida tanto su desempeño en la escuela primaria como los logros intelectuales, sociales y laborales a lo largo de su vida".

Infancia (6 a 12 años)

La principal característica de esta fase es que el niño o la niña se enfrentan al mundo real, intenta adaptar su comportamiento a las condiciones externas.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO:		
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS		
VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 10

transitan a una etapa de mayor socialización e independencia y se fortalece la autonomía.

En esta etapa, niñas y niños ingresan a escenarios educativos formales y a espacios de socialización más amplios, donde adquieren importancia los grupos de pares, se hace esencial el acceso al proceso educativo como promotor del desarrollo cognitivo y social que incluye el fortalecimiento de habilidades y competencias para la vida, se reduce el riesgo de enfermar o morir por infecciones y las amenazas a la vida se transforman en situaciones referidas a eventos violentos y a accidentes de todo tipo.

d) Enfoque diferencial

El enfoque diferencial es un aporte del derecho internacional de los derechos humanos a la implementación de políticas públicas, buscando que el centro de la intervención social este dado por las características del sujeto social y su contexto. Con la implementación de este enfoque, las acciones adelantadas por el Territorio parten del reconocimiento de la diversidad de los niños y niñas como sujeto de atención y derechos.

e) Enfoque territorial

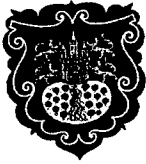
Con este enfoque se asevera intervenciones acordes con la realidad del territorio y teniendo en cuenta a sus habitantes, toda vez que éste es un espacio socialmente construido. El objetivo del enfoque es generar las capacidades necesarias en los territorios y sus actores, para que puedan gestionar su desarrollo, reconociendo sus propias dinámicas, características políticas, culturales, económicas y sociales, por lo que se requiere aunar esfuerzos de diversos sectores para lograr acciones ajustadas a estas realidades.

f) Enfoque étnico y multicultural

Se desarrolla con el fin de identificar las necesidades diferenciales que deben atenderse a través políticas públicas, con el fin de la protección de los derechos de los grupos étnicos en su dimensión individual o colectiva, que tienen presencia en el Municipio de Pasto. Este enfoque "parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas, sociales y culturales comunes", como sujetos de derechos individuales y en su colectividad. Reconoce a las niñas y los niños de los pueblos indígenas y de las comunidades.

g) Enfoque de familia

La familia es la base para que los niños y niñas, cuenten con un espacio para el desarrollo integral, las intervenciones hacia sus miembros en definitiva generan

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS		
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022

impacto en su estructura e incluso en sus funciones. De ahí, la importancia de la protección que el Estado debe garantizar.

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el artículo sexto del Acuerdo Municipal 014 de 2014, el cual quedará así:

ARTICULO SEXTO: EJES ESTRATEGICOS. La Política Pública de Primera Infancia e Infancia 2014 – 2026 "Guaguas dibujando su camino", se implementará en 4 ejes, con objetivos y estrategias para orientar los planes y programas creados para la atención a niños y niñas:

a) Eje 1: Niñas y Niños que nacen y crecen en condiciones saludables

Objetivos:

- ✓ Prevenir la morbilidad infantil evitable en el municipio de Pasto.
- ✓ Disminuir la malnutrición en los niños, niñas en el municipio de Pasto.
- ✓ Prevenir el nacimiento de niñas y niños en madres menores de 18 años.

Propuestas de Cambio de los niños y niñas:

- ✓ Mejorar la atención en salud, con especial cuidado de las personas más vulnerables
- ✓ Generar mejores condiciones de vida para las familias con más oportunidades de trabajo para madres y padres, con especial interés en madres adolescentes gestantes y lactantes.
- ✓ Prohibir la construcción de casas en zonas naturales o en zonas de riesgo
- ✓ Transformar a Pasto en una ciudad moderna con buenas vías y plazas de mercado con buenas condiciones
- ✓ Atender los sectores rurales porque estos también son Pasto

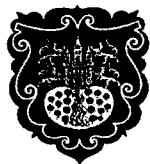
Estrategias:

- ✓ Niñas y niños vivos y saludables
- ✓ Niñas y niños nutridos y felices
- ✓ Herramientas para el autocuidado en la dimensión corporal de niños y niñas

b) Eje 2: Niñas y Niños educados que disfrutan del juego y la cultura

Objetivos:

- ✓ Garantizar el acceso y permanencia desde la educación inicial a servicios de recreación, cultura y deporte.
- ✓ Generar espacios de recreación y cultura que le permitan al niño y la niña el disfrute de su etapa vital y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ Promover entornos seguros y divertidos para el goce efectivo de sus derechos y deberes. →



ALCALDÍA DE PASTO

GESTION JURIDICA

NOMBRE DEL FORMATO:

MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS

VIGENCIA

16-October-2012

VERSIÓN

01

CODIGO

GJ-F-022

CONSCUTIVO

12

Propuestas de Cambio de los niños y niñas::

- ✓ Garantizar Instituciones Educativas públicas con dotación suficiente, adecuada y transporte gratuito
- ✓ Generar facilidades de acceso a la oferta institucional en formación para el trabajo y desarrollo humano y la profesionalización, priorizando adolescentes gestantes y lactantes.
- ✓ Construir y/o adecuar parques infantiles y escenarios deportivos, en condiciones seguras y agradables, con mayores posibilidades de recreación y diversión.

Estrategias:

- ✓ Todos y todas con derecho a la educación
- ✓ Niños y niñas con derecho a la recreación, cultura y deporte
- ✓ El desarrollo de niñas y niños responsabilidad compartida

c) Eje 3: Ser ciudadanas y ciudadanos

Objetivos:


- ✓ Garantizar el Derecho fundamental a la identidad a través de la expedición del registro civil.
- ✓ Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la ciudadanía, participación, comunicación e incidencia en la toma de decisiones que afectan su vida y el desarrollo de su territorio

Propuestas de Cambio de los niños y niñas:

- ✓ Fortalecer la cultura ciudadana, el cuidado de los espacios públicos
- ✓ Promover en la gente actitudes de amabilidad, respeto, armonía, solidaridad y libertad
- ✓ Garantizar la respuesta oportuna de las autoridades ante las necesidades de la comunidad en situación de emergencia
- ✓ Generar espacios de participación, control social y buen gobierno para la inversión adecuada de los recursos públicos y prevención de la corrupción
- ✓ Construir un municipio incluyente con oportunidades para todos y todas discriminación: "Para un mejor pueblo, un mejor gobierno"

Estrategias:

- ✓ Identificación del ser y su ciudadanía
- ✓ Educación para la ciudadanía
- ✓ Participación, Comunicación e incidencia
- ✓ Implementación y seguimiento del protocolo de participación de niños y adolescentes, víctimas del conflicto armado.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-October-2012	01	GJ-F-022	13	

- ✓ Aplicación de los lineamientos para la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito municipal.
- ✓ Implementación de acciones para construcción de paz
- ✓ Implementación de acciones para la reconciliación

Las estrategias referentes a construcción de paz y reconciliación son transversales a todas las acciones que se emprendan en los diferentes ejes estratégicos.

d) Eje 4: Entornos afectivos, estables y protectores

Objetivo:

- ✓ Generar acciones para el fortalecimiento de las familias y los entornos sociales como ambientes garantes y protectores para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas en el municipio de Pasto.

Propuestas de Cambio de los niños y niñas:

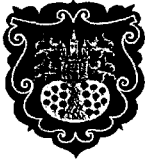
- ✓ Mejorar las condiciones de vida y el acceso a oportunidades de ingresos para las familias
- ✓ Mejorar la vida y ayudar a los habitantes de calle, para que no haya personas viviendo en las calles, que tengan su familia y hogar lejos de las drogas
- ✓ Promover espacios que fortalezcan las relaciones familiares para que papás y mamás pasen más tiempo con sus hijos e hijas
- ✓ Garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, previniendo el consumo de SPA, las violencias y la vinculación a grupos de alto riesgo
- ✓ Erradicar el trabajo infantil y la situación de vida en calle.
- ✓ Promover relaciones afectivas para erradicar el maltrato infantil
- ✓ Desarrollar habilidades sociales para evitar que la gente se pelee por cosas sin importancia
- ✓ Garantizar el acceso a la justicia
- ✓ Promover una cultura de cuidado del ambiente y los recursos naturales.
- ✓ Garantizar que Pasto sea una ciudad justa, segura y en paz
- ✓ Entornos protectores con acciones de prevención frente a la presencia de pandillismo, vicios, riñas, etc.

Estrategias:

- ✓ Familias aprendiendo a Ser, conocer, hacer y resolver
- ✓ Ambientes protectores y en paz
- ✓ Erradicación de trabajo infantil

e) Eje 5. Diseño y promoción de acciones focalizadas de atención a los niños y niñas en situación de vulnerabilidad

Objetivo: →

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	14	

- ✓ Desarrollar acciones para garantizar la igualdad de condiciones para todos los niños y niñas del municipio, teniendo en cuenta que son sujetos de derechos y requieren de escenarios para el desarrollo propio de su ciclo de vida.

Estrategia:

Acciones con garantía de condiciones para

- ✓ Niños y niñas con discapacidad
- ✓ Niños y niñas rurales
- ✓ Niños y niñas Afrodescendientes e Indígenas.
- ✓ Niños y niñas víctimas del conflicto
- ✓ Niños y niñas Trabajadores
- ✓ Protección para la prevención del Reclutamiento de niños y niñas.

f) Eje 6. Fortalecimiento institucional para la formación e implementación de la política

Objetivo:

- ✓ Diseño y soporte institucional, que permita una adecuada implementación, seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas en el marco de la Política Pública de Primera Infancia e Infancia del Municipio "Guaguas dibujando su camino"

Estrategias:

- ✓ Fortalecer la arquitectura institucional
- ✓ Cualificación y formación del talento humano
- ✓ Fortalecimiento del Sistema de Información
- ✓ Fortalecimiento de las capacidades de los actores locales

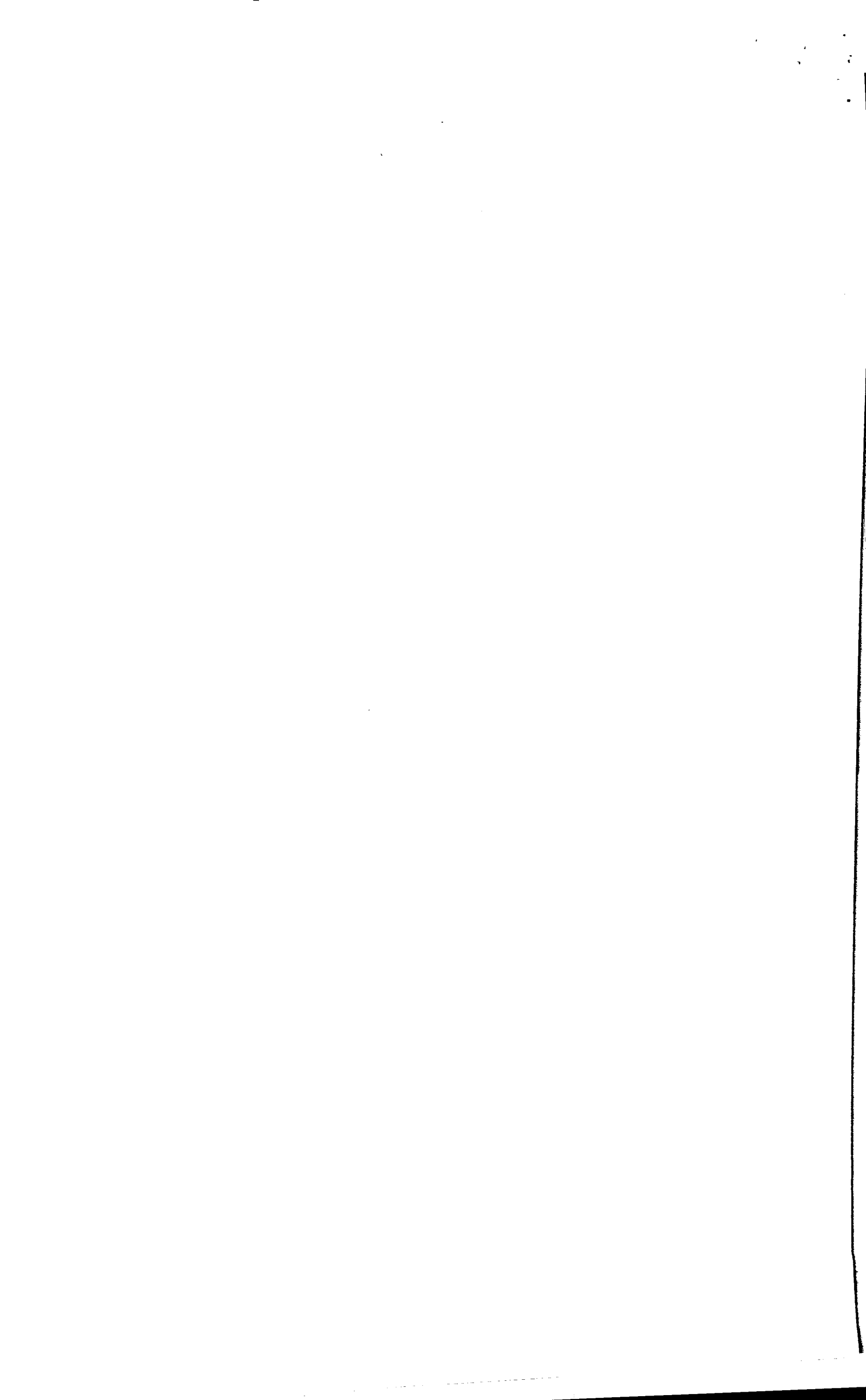
g) Eje 7. Ruta Integral de Atención


Objetivo:

- ✓ Establecer la Ruta Integral de Atención como la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con una oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos.

Estrategias:

- ✓ Atenciones diferenciales
- ✓ Atenciones especializadas →



 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 15

✓ Atenciones por momentos o edades

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

MANUEL PRADO CHIRÁN
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado Por

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto